



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, 08 de febrero de 2021.

Oficio Circular Número: 221

Señor (es)

JUECES DE LA JURISDICCION ORDINARIA (Que adelanten procesos ejecutivos).
Colombia.-

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante propuesto por LUIS ARMANDO RUBIANO RAMIREZ, con C.C. 7.691.497, en contra BANCO PICHINCHA Y OTROS.-

Rad. 41001-40-03-001-2020-00288-00.-

Comendidamente me permito comunicarles, que este Juzgado mediante auto fechado el veinticuatro (24) de noviembre del año (2020) dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la apertura del procedimiento liquidatorio del deudor LUIS ARMANDO RUBIANO RAMIREZ, con C.C. 7.691.497, como persona Natural No Comerciante y dispuso oficiar, a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiendo que la incorporación debe darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. –

Sírvanse proceder de conformidad,

Atentamente,


NELCY MENDEZ RAMIREZ.
Secretaria.-
JSLLB